



TRANSPORTE ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO.

El Colegio presta un servicio de transporte escolar NO obligatorio con medios propios y/o subcontratados.

Las rutas se diseñan pensando en el bienestar de la mayor parte de los usuarios. El servicio cubre ida y regreso, solamente ida o bien únicamente regreso dentro del horario escolar (no incluido horario actividades extracurriculares).

Normativa

1. El servicio se puede contratar de manera diaria o mensual dentro de los meses de Agosto/septiembre a julio según disponibilidad.
2. El pago del servicio se realizará dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes. Pasado dicha fecha se generará un recargo mensual del 5%. Si llegará a retrasarse un mes el pago del servicio, éste será suspendido.
3. El pago del servicio diario se solicitará por lo menos dos días de anticipación y el pago se realizará al momento de la solicitud.
4. La tarifa de transporte se establecerá en agosto, y está sujeta a incrementos importantes en el costo de los insumos necesarios para la prestación del servicio en cualquier época del año, dado el caso, se dará el oportuno aviso.
5. **Horario:** El colegio proporcionará una APP (MIBUSETA para padres) para el monitoreo de las rutas en tiempo real, la cual se podrá descargar en dispositivos móviles. Para ello favor de solicitar sus claves de acceso en la administración. El transporte llegará a la parada o domicilio del alumno esperando a lo más 5 minutos, después del cual continuará el servicio. El chofer o profesor(a) encargado de la ruta no bajará del vehículo para llamar al domicilio.
6. El Colegio organizará las rutas de acuerdo con los interesados e informará la cobertura, nombre de conductor y/o "encargado de ruta".
7. Toda persona que haga uso del transporte escolar, deberá de hacer uso del cinturón de seguridad, al momento de subir a este.
Por ningún motivo deberá de pararse o irse cambiando de lugar, una vez que el chofer encienda el motor.



8. Por la tarde: Será obligación del alumno concurrir oportunamente al transporte al finalizar la clase pues la salida se efectuará a la hora fijada. El transporte no saldrá del Colegio sin que se haya comprobado la asistencia de los alumnos que viajan en la ruta, quedando constancia de las inasistencias.

El transporte llegará a la parada o domicilio del alumno esperando a lo más 3 minutos, después de lo cual continuará el servicio.

El "responsable de Ruta" sólo entregará al alumno a una persona previamente autorizada por escrito o que conozca personalmente. En caso de no estar autorizada o de ausencia de la persona autorizada, el alumno proseguirá la ruta hasta su parada final para ser conducido de nuevo al Colegio.

9. Forma de comunicación: Por estrictos motivos de seguridad, todas las comunicaciones que se realicen relacionadas con el servicio de transporte: ausencias, cambios de domicilio, cambio de responsables de recogida, etc. deberán ser comunicadas por escrito (carta o correo electrónico). Las comunicaciones verbales, directas o por teléfono, no serán admitidas.

10. Cambios de domicilio: Deberán ser notificados con 15 días hábiles de anticipación. Los cambios en la ruta estarán supeditados a la existencia de rutas a la nueva dirección indicada

11. Modificaciones de ruta: Los alumnos podrán ser transferidos de ruta si el Colegio lo considerara necesario para un mejor funcionamiento del servicio y por el bien del interés general. En este caso se comunicará a los responsables del alumno con la debida anticipación. La ampliación de los recorridos se hará de acuerdo con el número de solicitudes que existan. No se admitirán peticiones de modificación de ruta por motivos personales.

12. Cuando en el horario de entrega no haya quien reciba a los alumnos usuarios, estos serán regresados al Colegio, debiendo ser recogidos en el plantel presentando la credencial correspondiente y a la mayor brevedad posible, de lo contrario los alumnos se integrarán al servicio de horario extendido y se cobrará una cuota extraordinaria por el servicio.

13. Los alumnos deberán evitar las siguientes faltas durante los viajes en el servicio de transporte escolar: a. Levantarse de sus asientos. b. Destruir el equipo. c. Faltar al respeto al vigilante o al conductor. d. Golpear a sus compañeros. e. Ir jugando. f. Comer o ingerir bebidas.



14. Comportamiento: Apegándose al marco para la convivencia escolar y por ser el transporte escolar una prolongación de la actividad que se realiza en el Colegio, se aplicarán todas las normas propias del mismo, tanto por el comportamiento como por los daños que se puedan ocasionar en los vehículos.

15. El mal comportamiento de los alumnos motivará las siguientes sanciones:

- a. 1^a Llamada de atención.
- b. 2^a Amonestación.
- c. 3^a Suspensión temporal del servicio.

16. Mensualidad: los pagos se realizan mensualmente de septiembre a Julio.

Para el ciclo escolar 2025-2026: los meses de diciembre 2025, abril 2026 y Julio 2026 se cobrará la mitad de la mensualidad.

Favor de llenar, cortar y entregar el siguiente talón en las oficinas administrativas. El no entregar el talón después de tres días de su recepción, implica la aceptación de estas.

Yo _____,
padre o madre de familia y tutor de _____,
con matrícula _____, que actualmente cursa _____ grado de _____
del ciclo escolar _____, me doy por enterado y acepto todos los puntos
establecidos en el presente reglamento de transporte. Personas autorizadas para recibir
a mi hija u hijo:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____

Nombre(s), apellido paterno, apellido materno y firma _____